



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, diecinueve (19) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *RESTITUCION DE TENENCIA*
RADICADO: *2023-00048*
DEMANDANTE: *MARGARITA ESCAMILLA ROJAS*
DEMANDADO: *JAER ESCAMILLA ARIZA*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente con escrito por parte de la demandante indicando la forma en la cual el demandado hizo entrega material del bien objeto de discusión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Informa la señora Margaria Escamilla Rojas que el señor Jaer Escamilla Ariza en efecto hizo entrega de las llaves del bien a la secretaria del Despacho, tal y como se acordó en audiencia de conciliación, sin embargo, coloca de presente que, el bien fue entregado de manera destruida, sin tejas, ventanas ni puertas, por lo cual estima los daños y perjuicios en la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.00).

En ese orden, pese a lo informado por la demandante no obra petición alguna que resolver por parte de este Despacho, razón por la cual, se dispondrá el archivo del presente proceso tal y como se ordenó el pasado diecisiete (17) de enero de 2024 en el numeral cuarto del acta de conciliación.

De otra parte, se recuerda al memorialista que cualquier petición ante este despacho deberá presentarse a través de apoderado judicial, advirtiéndole además, que el objeto del presente trámite se cumplió, cualquier otra irregularidad deberá ser zanjada en otro escenario procesal.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR las diligencias, conforme a las consideraciones de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 10 de fecha 20/03/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e2c99cbbbd4be2d0e0fad3ffdd392cd39dbfb7f355d7164f958568d0e1fae1**

Documento generado en 19/03/2024 08:44:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**